

ALTO GÁLLEGO



INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EVALUACIÓN DE REGLAS FISCALES

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b.6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente:

INFORME

PRIMERO. La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece entre sus objetivos garantizar la sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas.

Por ello, la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, de conformidad con lo previsto en los artículos 3 y 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Además, la variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.

Asimismo y en lo que respecta a la deuda, el límite de deuda de la Administración Pública no podrá superar el valor de referencia fijado en términos del Producto Interior Bruto.

SEGUNDO. Legislación aplicable:

— Los artículos 3, 11, 12, 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales,

Comarca Alto Gállego

C/ Securun, 35, Sabiñánigo. 22600 (Huesca). Tfno. 974483311. Fax: 974483437

Ana Blanca Bergua Olin (1 de 1)
SECRETARÍA-INTERVENTORA
Fecha Firma: 23/01/2020
HASH: 9661b66879533e470fe8f6f63e3259h



Cod. Validador: ASL74G16YCZ3NDYDDYR2XFR | Verificación: <https://comarcaaltogallego.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 9

ALTO GÁLLEGO



aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.

— Los artículos 51 a 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— El Reglamento (UE) N° 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

— La Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales (IGAE).

— Los artículos 4.1.b, 15.3.c, 15.4.e, 16.4 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

TERCERO. El artículo 16 apartado 1 *in fine* y apartado 2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, establece que, la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes.

Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referidos respectivamente, a la aprobación del presupuesto general, a sus modificaciones y a su liquidación.

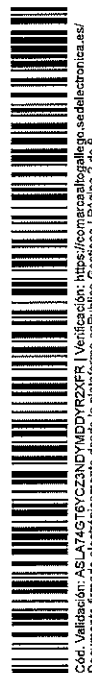
En caso de que el resultado de la evaluación del objetivo de Estabilidad Presupuestaria o de la Regla del Gasto sea incumplimiento, la Entidad Local formulará un Plan Económico-Financiero de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los citados objetivos.

CUARTO. Entidades que forma el Perímetro de Consolidación.

La Entidad Comarca Alto Gállego no tiene ninguna entidad pública o privada dependiente, por lo que este informe de evaluación se realiza exclusivamente sobre el presupuesto de dicha Entidad.

Comarca Alto Gállego

C/ Securin, 35, Sabiñánigo, 22600 (Huesca). Tfno. 974483311. Fax: 974483437



Ccd. Validación: AS-LA74G767C23ND7MDDYR2XFR | Verificación: <https://comarcaaltogallego.sedelectronica.es/>

Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 5



QUINTO. Cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

El objetivo de estabilidad presupuestaria, se identifica con una situación de equilibrio o superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10).

El cálculo de la variable capacidad o necesidad de financiación en el marco de las Entidades Locales, en términos presupuestarios SEC-10 y obviando ciertos matices de contabilización, se obtiene de la diferencia entre los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos y los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos.

A. Debido a las diferencias de criterio entre la contabilidad presupuestaria y la contabilidad nacional, es necesario la realización de **ajustes** a fin de adecuar la información presupuestaria de esta entidad a los criterios establecidos en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10).

Siguiendo el «Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las corporaciones locales» y en la «Nota sobre los cambios metodológicos de aplicación del nuevo SEC 2010 que afectan a las Cuentas de las Administraciones Públicas» editado por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), procede realizar los ajustes siguientes:

— Ajuste 1. RECAUDACIÓN DE INGRESOS CAPÍTULO 1, 2 y 3.

En contabilidad nacional, el criterio para la imputación de los ingresos fiscales y asimilados y con efecto en el déficit público es el de caja", mientras que en contabilidad presupuestaria, como regla general, el criterio es el de devengo.

AJUSTE: Calcula la media de los ingresos recaudados para los capítulos I, II y III durante los tres últimos ejercicios en presupuesto corriente y en cerrados sobre el importe presupuestado.

Dicho porcentaje se aplica a las previsiones iniciales del Presupuesto del ejercicio actual.

Razón media de los ingresos recaudados sobre los importes presupuestados:

Ingresos: Capítulo 1	Presupuesto	Ingresos corrientes	Ingresos Cerrados
Año X-3	0,00	0,00	0,00
Año X-2	0,00	0,00	0,00
Año X-1	0,00	0,00	0,00
Total	0,00	0,00	0,00
Razón media:			1,00000000

Comarca Alto Gállego

C/ Secorun, 35, Sabiñánigo. 22600 (Huesca). Tfno. 974483311. Fax: 974483437





Ingresos: Capítulo 2	Presupuesto	Ingresos corrientes	Ingresos Cerrados
Año X-3	0,00	0,00	0,00
Año X-2	0,00	0,00	0,00
Año X-1	0,00	0,00	0,00
Total	0,00	0,00	0,00
Razón media:			1,00000000

Ingresos: Capítulo 3	Presupuesto	Ingresos corrientes	Ingresos Cerrados
Año X-3	375.800,00	310.004,98	15.075,64
Año X-2	349.300,00	319.532,61	18.783,97
Año X-1	342.500,00	446.073,79	27.686,02
Total	1.067.600,00	1.075.611,38	61.545,63
Razón media:			1,06515269

Importe Ajuste por Recaudación de Ingresos

Presupuesto ejercicio actual	Previsiones	Razón media	Recaudación prevista	Importe ajuste
Capítulo 1	0,00	1,00000000	0,00	0,00
Capítulo 2	0,00	1,00000000	0,00	0,00
Capítulo 3	341.400,00	1,06515269	363.643,13	22.243,13

Ajuste 2.-GRADO DE EJECUCIÓN DEL GASTO.

En las Corporaciones locales la ejecución presupuestaria final suele presentar desviaciones respecto de los créditos iniciales del presupuesto. Por este motivo, para el cálculo del gasto computable en los presupuestos iniciales se realizará un ajuste por grado de ejecución del gasto que afectará al cálculo de los empleos no financieros. Según interpretación de la IGAE, reducirá los empleos no financieros en aquellos gastos que por sus características o por su naturaleza se consideren de imposible ejecución en el ejercicio presupuestario y los aumentará en aquellos casos cuya ejecución vaya a superar el importe de los créditos iniciales. El criterio aplicable para el cálculo del grado de ejecución ha sido: Propuesta IGAE 2ª Edición

Según el criterio aplicado, el ajuste previsto calculado sobre el comportamiento de los tres últimos ejercicios es el siguiente, especificando que como valores atípicos, y según interpretación de la IGAE se han considerado los gastos con financiación afectada deducidos de las liquidaciones aprobadas de los dos ejercicios anteriores.

Ajustes propuestos

Comarca Alto Gállego

C/ Securun, 35, Sabiñánigo. 22600 (Huesca). Tfno. 974483311. Fax: 974483437



Año	Créditos iniciales menos intereses Cap. III	Obligaciones reconocidas menos Intereses Capítulo III	Valores atípicos	Razón media
Año-3	3.882.530,72	4.038.032,32	0,00	0,04005161
Año -2	4.481.335,72	4.660.256,16	655.328,00	-0,10630928
Año-1	4.653.504,84	4.689.242,86	588.731,36	-0,11883373
Media aritmética				-0,06169713
Total Presupuesto actual (Cap. I a 7) (-) Intereses del Cap. III				5.588.351,00
Ajuste				-344.785,22
Ajuste a aplicar				-344.785,22

B. La evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria con motivo de la Aprobación del presupuesto del ejercicio 2020 de la Comarca Alto Gállego, una vez realizados los ajustes SEC-10 detallados en el punto A, presenta los siguientes resultados:

Concepto	Importe Ajuste a aplicar al saldo presupuestario (+/-)
Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 1	0,00
Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 2	0,00
Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 3	22.243,13
(+) Ajuste por liquidación PIE - 2008	0,00
(+) Ajuste por liquidación PIE - 2009	0,00
Intereses	0,00
Diferencias de cambio	0,00
(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto	344.785,22
Inversiones realizadas por Cuenta Corporación Local	0,00
Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones)	0,00
Dividendos y Participación en beneficios	0,00
Ingresos obtenidos del presupuesto de la Unión Europea	0,00
Operaciones de permuta financiera (SWAPS)	0,00
Operaciones de reintegro y ejecución de avales	0,00
Aportaciones de Capital	0,00
Asunción y cancelación de deudas	0,00
Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto	0,00
Adquisiciones con pago aplazado	0,00
Arrendamiento financiero	0,00
Contratos de asociación público privada (APP's)	0,00
Inversiones realizadas por cuenta de otra Administración Pública	0,00
Préstamos	0,00
Otros	0,00
Total ajustes a Presupuesto de la Entidad	367.028,35

Capacidad/necesidad de financiación:

Capacidad / Necesidad de financiación	
Ingresos No Financieros	5.611.196,00
Gastos No Financieros	5.589.351,00
(+/-) Ajustes	367.028,35
Capacidad / Necesidad de financiación (Superávit / Déficit)	388.873,35

El Presupuesto de la Entidad para el ejercicio 2020 CUMPLE el objetivo de estabilidad presupuestaria.

SEXTO. Cumplimiento de la Regla del Gasto.

Hemos de recordar, que la obligación del cálculo de la regla de gasto con la nueva redacción de la Orden HAP/2015/2012, de 1 de Octubre, a través de la Orden HAP/2082/2014, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información solo es obligada en la liquidación del presupuesto, no obstante se realiza el análisis en aras al principio de prudencia.

Según el art.12 de la LOEPSF, la variación del gasto computable de las Corporaciones Locales no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del PIB de medio plazo de la economía española y ha sido fijado para el ejercicio 2020 en el 2,80 %.

Se entenderá por gasto computable los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda y la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas.

Primero: Cálculo del gasto computable:

Concepto	Liquidación ejercicio anterior	Presupuesto actual
Suma de los Capítulos 1 a 7 de gastos	5.287.800,46	5.589.351,00
Ajustes Cálculo empleos no financieros según el SEC	86.484,50	-344.785,22
(-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales	0,00	0,00
(+/-) Inversiones realizadas por cuenta de una Corporación Local.	0,00	0,00
(+/-) Ejecución de Avaless	0,00	0,00
(+) Aportaciones de capital	0,00	0,00
(+/-) Asunción y cancelación de deudas	0,00	0,00
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto	86.484,50	0,00
(+/-) Pagos a socios privados realizados en el marco de las Asociaciones público privadas.	0,00	0,00
(+/-) Adquisiciones con pago aplazado	0,00	0,00
(+/-) Arrendamiento financiero	0,00	0,00
(+) Préstamos	0,00	0,00
(-) Mecanismo extraordinario de pago proveedores 2012	0,00	0,00
(-) Inversiones realizadas por la Corporación Local por cuenta de otra Administración Pública	0,00	0,00
(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto		-344.785,22
Otros (especificar)	0,00	0,00



Empleos no financieros en términos SEC excepto intereses de la deuda	5.374.093,17	5.243.565,78
(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación Local	0,00	0,00
(-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas	-48.847,81	-55.352,00
Unión Europea	0,00	0,00
Estado	0,00	0,00
Comunidad Autónoma	0,00	-30.352,00
Diputaciones	-48.847,81	-25.000,00
Otras Administraciones Públicas	0,00	0,00
(-) Transferencias por fondos de los sistemas de financiación	0	0
Total de Gasto Computable del ejercicio	5.325.245,36	5.188.213,78
(+/-) Incrementos/disminuciones de recaudación por cambios normativos		0,00

Segundo: Variación del gasto computable de la entidad:

Gasto computable ejercicio anterior (1)	5.325.245,36
Tasa referencia de crecimiento del PIB (2)	2,80 %
Gasto computable (1) x (1+ tasa incremento (2))	5.474.352,23
Aumentos / Disminuciones de recaudación por cambios normativos	0,00
Límite de la Regla de Gasto	5.474.352,23
Gasto computable ejercicio actual	5.188.213,78
Diferencia entre el Límite de la Regla de Gasto y el Gasto Computable Pto. Ejercicio actual	286.138,45
% incremento gasto computable ejercicio actual sobre ejercicio anterior	-2,57 %

La variación del gasto computable en términos SEC cumple el objetivo de regla de gasto .

El límite máximo de gasto no financiero que puede aprobar la Corporación Local se fija en 5.474.352,23.

SÉPTIMO. Cumplimiento del límite de Deuda.

5. EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL NIVEL DE DEUDA:

Primero:

Cálculo de los ingresos corrientes previstos y ajustados en el ejercicio:

Concepto	Importe
Ingresos corrientes previstos en los Capítulos I a V del ejercicio	5.555.844,00
(-) Ingresos por multas coercitivas, o derivados de convenios urbanísticos de planeamiento, o cualesquiera otros que expresamente hayan sido declarados como integrantes del patrimonio público del suelo.	0,00
(-) Ingresos por actuaciones de urbanización, tales como el canon de urbanización, cuotas de urbanización, o cualquier otro de este carácter.	0,00
(-) Aprovechamientos urbanísticos, y otros ingresos por aprovechamientos edificatorios distintos de los anteriores (entre otros, los aprovechamientos edificatorios en suelo rústico, regulados en el artículo 62.3 del texto refundido de las Leyes de ordenación del territorio de Canarias y Espacios Naturales de Canarias).	0,00
(-) Ingresos por multas impuestas por infracciones urbanísticas, expresamente afectados a operaciones de igual carácter, que no hayan de integrarse en el patrimonio público del suelo.	0,00
(-) Contribuciones especiales afectadas a operaciones de capital.	0,00
(-) Ingresos por el canon de mejora del servicio de agua o canon de saneamiento cuando esté afectado por la normativa sectorial, a la financiación de inversiones de capital relacionadas con el servicio prestado, tales como infraestructuras hidráulicas o redes de saneamiento y depuración, entre otras.	0,00
(-) Aprovechamientos agrícolas y forestales de carácter afectado; en particular el Fondo de Mejora de	0,00

Comarca Alto Gállego

C/ Securun, 35, Sabiñánigo. 22600 (Huesca). Tfno. 974483311. Fax: 974483437



Montes cuando esté afectado a la realización de inversiones, tales como la ejecución de mejoras en los montes de titularidad municipal, o la realización de mejoras de interés forestal general de la provincia.	
(-) Otras concesiones y aprovechamientos, afectados por la normativa aplicable a la financiación de operaciones de capital.	0,00
(-) Otros ingresos incluidos en Cap. 1 a 5 afectados a operaciones de capital distintos de los anteriores.	0,00
(-) Otros ingresos incluidos en Capítulos 1 a 5 y no consolidables a futuro.	0,00
Total ingresos corrientes	5.555.844,00

Segundo:

Concepto	DEUDA VIVA A 31/12/2015
Deuda a corto plazo (operaciones de tesorería)	0,00
Deuda a largo plazo	163.824,09
Emisiones de deuda	0,00
Operaciones con entidades de crédito	163.824,09
Factoring sin recurso	0,00
Deuda con Administraciones públicas (FFPP)*	0,00
Otras operaciones de crédito	0,00
Avales ejecutados durante el ejercicio	0,00
Entidades dependientes de la corporación local (clas. como Admin Pub)	0,00
Resto de entidades	0,00
Avales reintegrados durante el ejercicio	0,00
Entidades dependientes de la corporación local (clas. como Admin Pub)	0,00
Resto de entidades	0,00
Total Deuda Viva	163.824,09

Tercero: Cumplimiento del objetivo de nivel de deuda:

Ingresos corrientes previstos a 31/12/ del ejercicio actual	5.555.844,00
Deuda viva prevista a 31/12 del ejercicio actual	163.824,09
% de nivel de deuda viva	2,95%

El nivel de deuda cumple el objetivo del nivel deuda viva .

Siendo el resultado del control permanente previo del expediente:

Cumplimiento

Incumplimiento, por los siguientes motivos: _____

Comarca Alto Gállego

C/ Secoron, 35, Sabiñánigo. 22600 (Huesca). Tfno. 974483311. Fax: 974483437



ALTO GÁLLEGO



Con las siguientes observaciones al expediente: _____

En Sabiñánigo a la fecha de la firma electrónica.

LA SECRETARIA-INTERVENTORA

D^a ANA B. BERGUA

Comarca Alto Gállego

C/ Secorun, 35, Sabiñánigo. 22600 (Huesca). Tfno. 974483311. Fax: 974483437



Cód. Validación: ASLX74ST6YCZNDYMDYR2XFR | Verificación: <https://comarcaallogallego.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublica Gestiona | Página 8 de 9